ANEXO I: CUADRO RESUMEN

A. OBJETO Y DIVISIÓN EN LOTES	
N.º EXPEDIENTE	LOCALIDAD
AAE2019-0037	SEVILLA
TÍTULO	
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
CÓDIGO CPV	
63500000-4 Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista. 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares. 63511000-4 Organización de viajes combinados. 63512000-1 Servicios de venta de billetes y de viajes combinados. 63515000-2 Servicios de viajes. 63516000-9 Servicios de gestión de viajes.	

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: SÍ ☐ NO ☒

- En caso afirmativo:
  - Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]:

    ☐ Todos los lotes.
    ☐ Número máximo de lotes: …
    ☐ Un solo lote.
  - Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: ….
  - Oferta integradora: SÍ ☐ NO ☐ ; En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: …
- En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP): Los servicios a contratar se prestan conjuntamente para cada uno de los desplazamientos a realizar por el personal de la Agencia, por lo que adjudicar cada uno de los servicios que se presta a Agencias de Viaje diferentes supondría un peor servicio y un encarecimiento de los mismos junto a unos costes de coordinación desmesurados.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Conforme al art. 28 LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el acuerdo marco proyectado quedan determinadas en la documentación preparatoria del Expediente, resultando su objeto y contenido idóneos para la satisfacción de las mismas.

B. EMPRESAS PARTE DEL ACUERDO MARCO

Empresas parte del acuerdo marco (número máximo de empresas a seleccionar): 4.
Serán seleccionadas las cuatro empresas que hayan presentado las mejores ofertas, valoradas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VIII.

Acuerdo marco reservado de conformidad con la Disposición adicional cuarta de la LCSP: SÍ ☐ NO ☒
En caso afirmativo indicar:
☐ Acuerdo marco reservado a Centros Especiales de Empleo.
☐ Acuerdo marco reservado a Empresas de Inserción.

La reserva se ejecutará a través de la subcontratación de los contratos basados en el presente acuerdo marco con Centros Especiales de Empleo o con Empresas de Inserción, según lo señalado al efecto.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	1/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (106.681 €), IVA excluido.

El presupuesto se ha determinado en base al coste del billetaje de medios de transporte y de la emisión de los mismos, el coste de alquiler diario de vehículos, así como el de plazas hoteleras, para lo que se ha tenido en cuenta el importe de las tarifas de empresas del sector que han concurrido a otras licitaciones para la contratación de servicios similares.

Dado que el presente proyecto establece unos servicios a consumir por unidades, se fijan los importes unitarios máximos de los servicios a prestar. Por tanto, los costes unitarios máximos (IVA excluido) destinados a los servicios que conforman el objeto del contrato son:

- Emisión billete de tren nacional: 5,00€
- Emisión billete aéreo nacional: 20,00 €
- Emisión billete aéreo internacional: 50,00 €
- Emisión otros billetes de otros medios de transporte: 20,00 €
- Emisión de cambios y anulaciones: 30,00 €
- Alquiler diario de vehículos para las categoría C: 70,00€

D. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del acuerdo marco asciende, en euros, a DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (213.362 €), IVA excluido.

Sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

Para la determinación del valor estimado se ha tenido en cuenta el valor máximo previsto para el conjunto de los servicios a prestar a lo largo de la vigencia total del acuerdo marco.

En ningún caso será obligatorio para el órgano de contratación adjudicar servicios hasta alcanzar la totalidad del valor máximo estimado.

REVISIÓN DE PRECIOS (arts. 103 a 105 LCSP)

Revisión de precios (solo cuando se de alguno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 103.3 LCSP y estando ello previamente justificado en el expediente): SÍ ☐ NO ☒

En caso afirmativo, la fórmula de revisión es …

E. PLAZO DE VIGENCIA

Plazo total: 2 años
Posibilidad de prórroga: SÍ ☒ NO ☐ Posibilidad de 2 prórrogas por un periodo cuya duración sea como máximo de un año de duración cada una de ellas.

En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del acuerdo marco, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga. En caso de que se agotase el presupuesto previsto para la prórroga antes del plazo de duración de la misma, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

F. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	2/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

G. PERFIL DEL CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público: http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/buscador-general.html?pagina=1&orden=lastPublicationDate&estadoLicitacion=todos&subEstado=todos&organismo=CEEYCO&tipoContrato=todos&perfilContratante=EICE17&procedimiento=todos&sistemaContratacion=todos&cofinanciado=todos&origenCofinanciacion=todos&lugarTramitacion=todas&lugarEjecucion=todas&referenciaDiariosOficiales=todos&buscar=Buscar

Carácter vinculante de las aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación a efectos de su publicación (art. 138.3 LCSP): SÍ ☒ NO ☐

H. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: ☒ Ordinaria ☐ Urgente (art. 119 LCSP)

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €
- En caso de desistimiento: 50 €

Acuerdo marco susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): SÍ ☒ NO ☐

I. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL

Procedencia (art. 106 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

En caso afirmativo:

a) Motivos de interés público por los que se estima procedente su exigencia con carácter excepcional: …
b) Importe en cifras: ……. €. Este importe es inferior al 3 % del presupuesto base de licitación, excluido el IVA y el régimen de su devolución.

Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: SÍ ☐ NO ☐

GARANTÍA DEFINITIVA

Garantía definitiva fijada estimativamente por el órgano de contratación para el acuerdo marco: SÍ ☐ NO ☒. En caso afirmativo, indicar:…...
Dado que el presente acuerdo marco no garantiza a las empresas incorporadas la adjudicación de ningún servicio y dado también el previsible escaso importe (por debajo del umbral del contrato menor) de la mayoría de los servicios previstos, no se exige garantía definitiva.

Garantía definitiva mediante retención en el precio**:** SÍ ☐ NO ☒
En caso afirmativo:

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.
Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	3/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Procedencia (art. 107.2 LCSP)**:** SÍ ☐ 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) aplicable en caso de que la oferta de la adjudicataria resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad; NO ☒

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: SÍ ☐ NO ☐

PLAZO DE GARANTÍA

Fijación de un plazo de garantía: SÍ ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar el plazo, a contar desde la fecha de recepción: 1 mes

En caso negativo, cuando por la naturaleza o características del acuerdo marco no resulte necesario, justificar la falta de exigencia:

J. APTITUD Y CAPACIDAD

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: SÍ ☐ NO ☒; En caso afirmativo, especificar: …

Habilitación empresarial o profesional (art. 65.2 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

K. SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP)

1. En su caso, grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	4	2	U	4	B

Deberá presentar certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

La persona empresaria podrá acreditar su solvencia económica o financiera indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica o financiera que se establecen a continuación.

O ALTERNATIVAMENTE:

2. Requisitos específicos de solvencia económica o financiera, exigidos de forma acumulativa:

☒ **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, **por importe mínimo** (no superior a una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito) de: 213.362 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	4/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

☐ En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales**, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de …… euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐ **Patrimonio neto**, según el balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, **por importe igual o superior a: ……..**

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas, correspondientes al balance del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **Periodo medio de pago a proveedore**s de la persona licitadora, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, que no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

La persona licitadora deberá aportar la memoria de sus cuentas anuales donde aparezca la información en relación con su periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Cuando por una razón válida que quede convenientemente justificada, no se esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se autorizará la acreditación de la solvencia económica y financiera a través de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación a tales efectos.

SOLVENCIA TÉCNICA (art. 90 LCSP)

1. En su caso, grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	4	2	U	4	B

Deberá presentar certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

La persona empresaria podrá acreditar su solvencia técnica indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica o financiera.

O ALTERNATIVAMENTE:

2. Requisitos específicos de solvencia técnica, exigidos de forma acumulativa:

☒ **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años**[1], en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o

[1] Con carácter general el plazo a considerar es de 3 años. No obstante, cuando resulte necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, se puede indicar, previa justificación en el expediente, que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	5/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige acreditar al menos un contrato de servicios realizados en el período señalado, de características y tipología similares al objeto del contrato, por un importe igual o superior a 20.000 euros.

Será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, a estos meros efectos, la suma de dos trabajos cuya suma equivalga a 25.000 euros, siempre que el importe individualizado de ambos sea de al menos 10.000 euros (todos los importes IVA excluido).

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

☐ **Indicación del personal técnico o unidades técnicas**, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- ……
- ……

En este sentido, se presentará el curriculum vitae de cada uno/a de los/as titulados/as y especialistas intervinientes que sean propuestos. La persona licitadora deberá declarar expresamente la veracidad de los datos contenidos en cada curriculum vitae.

Conforme al artículo 90.3 de la LCSP, si el objeto contractual requiriese aptitudes específicas en materia social, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, en todo caso se exigirá como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en las referidas materias.

☐ **Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación** de la empresa.

- Se exige, respecto de las instalaciones técnicas …
- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad. Concretamente …
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa. Concretamente …

☐ Debido a la complejidad o la necesidad excepcional de que respondan a un fin particular: **Control efectuado por el órgano de contratación o, en su nombre, por un organismo oficial u homologado competente del Estado** en el cual la persona empresaria está establecida, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. Este control versará sobre la capacidad técnica de la persona empresaria y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

Se exige certificado expedido por …….

☐ Siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación, **títulos académicos y profesionales de la persona empresaria y de los cargos directivos de la empresa,** en particular, de la persona responsable de la ejecución del contrato y de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Se exigen las titulaciones académicas de …. o equivalentes de la persona empresaria.
- Se exigen las titulaciones académicas … o equivalentes de los directivos/as de la empresa.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	6/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

- Se exigen las titulaciones académicas … o equivalentes del personal responsable de la ejecución del contrato.

☐ **Indicación de las medidas de gestión ambiental** que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, en los casos adecuados:

☐ Se exige que la empresa posea certificados expedidos por los organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: …

☐ Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de la radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

☐ Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por la empresa mediante declaración responsable efectuada por su representante legal.

☐ **Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos** durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐ Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del …… % del total de la plantilla.
☐ Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ……. % sobre el total de la plantilla.

☐ **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá** para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico reúna como mínimo las condiciones siguientes:
- ….
- ….

☐ **Indicación de la parte del contrato que la persona empresaria tiene eventualmente el propósito de subcontratar**.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea **una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años)**, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los siguientes medios, sin que en ningún caso sea aplicable el requisito relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad:

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:
- Un equipo de trabajo formado por al menos 3 personas con experiencia de al menos 5 años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato.
  Se presentará el curriculum vitae de cada uno/a de los/as integrantes del equipo propuesto. La presentación de la oferta por parte de la persona licitadora supone la declaración de veracidad de los datos contenidos en cada curriculum vitae del equipo de trabajo.

OTROS REQUISITOS

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): SÍ ☐ NO ☒; En caso afirmativo, especificar tipo de certificado: …

Exigencia de requisitos distintos a los previstos en los artículos 87 y 90 de la LCSP (contratos NO SARA): SÍ ☐ NO ☒; En caso afirmativo, justificar la admisión de otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los apartados anteriores y especificar: …….

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	7/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Compromiso de adscripción de medios (art. 76.2 LCSP): SÍ ☒ NO ☐; En caso afirmativo además de acreditar clasificación o, en su caso, la solvencia, la persona licitadora se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, requiriéndose contar con:

- Medios materiales:
  - Servicio de atención telefónica 24 horas.
  - Sistema de obtención de estadísticas pormenorizada referentes a los servicios de agencia de viaje consumidos.

- Medios personales:

Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución: SÍ ☒ NO ☐; En caso negativo, se aplicarán las penalidades correspondientes al incumplimiento parcial.

En caso de integración de la solvencia con medios externos (art. 75 LCSP), **existencia de partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios:** SÍ ☐ NO ☒; En caso afirmativo, especificar: …

En el concreto supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, a efectos de valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades del grupo, siempre y cuando se acredite la efectiva disposición de los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato (sin que pueda tratarse, exclusivamente, de la puesta a disposición de medios personales). En el caso de disposición de medios personales, tal circunstancia deberá ser en todo caso compatible con las disposiciones aplicables en materia laboral y de Derecho del Trabajo, debiéndose contar con el consentimiento de los trabajadores afectados.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el **ANEXO VIII.**

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): SÍ ☒ NO ☐; En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

VARIANTES

De existir criterios distintos del precio, admisibilidad de variantes (art. 142 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

En caso afirmativo, indicar requisitos mínimos, modalidades, características y vinculación con el objeto del acuerdo marco: …

MEJORAS

Establecimiento de mejoras (art. 145.7 LCSP): SÍ ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar suficientemente, fijando de manera ponderada y con concreción los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato:

- Plataforma de gestión de viajes.

COMITÉ DE EXPERTOS U ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas en caso de que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática [art. 146.2.a) LCSP]: NO PROCEDE

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	8/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

M. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

☐ Adjudicación del acuerdo marco a una sola persona licitadora (art. 221.3 LCSP). En este caso, la adjudicación de los contratos basados se realizará según los criterios de adjudicación y los términos previstos en el presente Pliego.

☒ Adjudicación del acuerdo marco a varias personas licitadoras (art. 221.4 LCSP). En este caso:

Los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación rigiéndose la misma por los siguientes criterios de adjudicación y los términos previstos en el presente Pliego:

- Para los servicios de emisión billetes de medios de transporte y de alquiler de vehículos: cuando se estime que no es preciso ningún otro criterio para la adjudicación, el criterio exclusivo es el precio. Se solicitará al menos una oferta.
- Para el servicio de reserva de billete de medio de transporte y reserva de plaza hotelera: se utilizará además del precio, el criterito de descuento sobre la facturación de billetaje en transportes y sobre la facturación en hoteles. Se solicitará al menos dos ofertas.

Los contratos basados serán o no susceptibles de recurso especial en materia de contratación según lo dispuesto en el art. 44 LCSP.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

(El órgano de contratación debe seleccionar al menos una, de manera obligatoria, vinculada al objeto del acuerdo marco)

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato …

☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que la documentación que se genere durante toda la ejecución del contrato esté digitalizada, utilizándose dispositivos electrónicos en la realización de las actuaciones que comprende el mismo, evitando así el consumo de papel.

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige …

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige …

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entregue a granel: ...

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ……. personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	9/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ……. persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Agencia Andaluza de la Energía, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo, deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige …

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	10/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución [art. 211.f) de la LCSP]: SÍ ☐ NO ☒

En caso negativo: tipificación como infracción grave que implica prohibición de contratar, de concurrir dolo, culpa o negligencia en la persona empresaria y siempre que dé lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios: SÍ ☒ NO ☐

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SÍ ☒ NO ☐; En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: apercibimiento, la reiteración de tres incumplimientos de esta conducta puede llegar a considerarse incumplimiento grave, con las consecuencias señaladas en el apartado U.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

Ñ. CAUSAS DE MODIFICACIÓN

Serán causas de modificación de este acuerdo marco, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.
- …

Alcance y límites de las modificaciones:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20 %.
- …

Procedimiento de modificación: conforme a lo previsto en la cláusula 16 del presente PCAP.

Conforme al art. 204.1.b) de la LCSP, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

O. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

Será causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones recogidas en las letras a) a e) del artículo 122.2., que en todo caso deberán ser calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	11/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

P. SUBCONTRATACIÓN

Existencia de partes o trabajos identificados como tareas críticas que deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: SÍ ☐ NO ☒; En caso afirmativo, indicar los motivos e identificar dichas partes o trabajos: …

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: SÍ ☐ NO ☒; En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: SÍ ☐ NO ☐

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SÍ ☒ NO ☐
En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: SÍ ☐ NO ☒ (En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.)

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

☒ Penalidad del 30 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%)
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas (Disposición adicional 51ª LCSP): SÍ ☐ NO ☒

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: SÍ ☐ NO ☒

Q. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO

Posibilidad de cesión del acuerdo marco conforme al art. 214 de la LCSP: SÍ ☒ NO ☐

R. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL MISMO

DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS

S. SEGUROS

Exigencia de un seguro (además del obligatorio para el ejercicio de su actividad) que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: SÍ ☒ NO ☐

En caso afirmativo, términos del seguro: Según lo establecido en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas y en el punto 2.3, apartado seguro de vehículo.

T. ABONO DEL PRECIO

Pago Único: SÍ ☒ NO ☐; En caso negativo, determinar pagos parciales y periodicidad: La facturación se realizará por empleado y servicio contratado siguiendo las especificaciones detalladas en el PPT.
En ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio, supone que se deba alcanzar el montante total del presupuesto de adjudicación.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	12/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Plazo de pago: 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados (art. 198.4 LCSP), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 210.4 de la LCSP.

Plazo para la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados: Conforme a los arts. 198.4 y 210.4 de la LCSP.

FACTURA

Registro para presentación de facturas:

REGISTRO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 062 627/955 065 000
Horario: de lunes a viernes de 9 a 20 horas

Factura electrónica:

Según Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, se establece la implantación de la factura electrónica en la Agencia Andaluza de la Energía a partir del día 17 de junio de 2019.

Los proveedores de la Agencia Andaluza de la Energía que estén obligados a emitir factura electrónica, realizarán la presentación de dichas facturas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, accesible a través de la dirección web https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm,siendo a la vez este Portal, el punto de acceso a la información sobre el estado de la tramitación de las facturas.

Para depositar las facturas en el referido portal le informamos que se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):Código DIR3: A01010283
Órgano de destino (Unidad Tramitadora):Código DIR3: A01010283
Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01010283

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo “Referencia Expediente”.

U.PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: SÍ ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista (artículo 192 LCSP): SÍ ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar: De conformidad con lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, *“Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.”* A estos efectos, los posibles incumplimientos de la persona contratista se calificarán como muy graves, graves y leves.

Constituyen incumplimientos leves:
a) Desobediencia de las instrucciones e indicaciones del responsable del contrato, relacionadas con las prestaciones objeto del servicio, siempre que no afecte a los resultados de la prestación.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	13/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

b) Se consideran igualmente incumplimientos leves los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente pliego, en el PPT y en la demás normativa aplicable no calificados como graves o establecidas como causa de resolución del contrato.
c) Falta de presentación de oferta por la empresa parte del acuerdo marco invitada a la licitación del contrato basado o la presentación de oferta no válida a la citada licitación.

Constituyen incumplimientos graves:
a) Obstrucción de las tareas de supervisión del responsable del contrato.
b) Incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente pliego, en el PPT y en la demás normativa aplicable cuando afecten al resultado de la prestación objeto del contrato.
c) La reiteración de tres incumplimientos leves.

Constituyen incumplimientos muy graves:
a) La comisión de tres incumplimientos calificados como graves.

Penalidad prevista:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con el 3% del importe de la factura correspondiente al pago final.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con el 6% del importe de la factura correspondiente al pago final.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con el 9% del importe de la factura correspondiente al pago final.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador (artículo 130.4 LCSP): SÍ ☐ NO ☐ NO PROCEDE ☒

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (artículo 201 LCSP): SÍ ☒ NO ☐. En caso afirmativo, especificar: penalidades previstas para los incumplimientos graves.

V. OTRAS DETERMINACIONES

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: SÍ ☐ NO ☒

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el art. 129.1 de la LCSP: …

Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: SÍ ☐ NO ☒

Deber de confidencialidad:

- Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La/s empresa/s adjudicataria/s queda/n expresamente obligada/s a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera/n conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente los de carácter personal. No podrá copiar o utilizar ningún dato al que tenga acceso con un fin distinto al que figure recogido en los pliegos que regulan la contratación, ni tampoco cederlo a un tercero, ni siquiera a efectos de su conservación. La/s empresa/s adjudicataria/s del contrato queda/n obligada/s al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo establecido en sus artículos 9, 10, 11 y 12, así como en los Reales Decretos que lo desarrollen, en concreto el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.
- Plazo: La/s empresa/s adjudicataria/s y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	14/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO II

SOBRE 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DEUC

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil del contratante en formato xml, identificado como ……

2. Ir al siguiente link:

   http://www.base.gov.pt/deucp/filter?lang=es

3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.

4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.

5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.

6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, imprime y firma para su presentación en formato papel.

En caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento en formato odt para su cumplimentación en soporte papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

(i) El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf.

(ii) Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx.

(iii) Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	15/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora).
Sección A: Información sobre el operador económico.
Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión:
Sección A: Motivos referidos a condenas penales.
Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.
Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.
Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicadora o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:
Sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.
Sección A: Idoneidad
Sección B: Solvencia económica y financiera.
Sección C: Capacidad técnica y profesional.
Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.

Parte VI. Declaraciones finales.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	16/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico[2] para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente[3] publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S [ ], fecha [ ], página [ ]

Número del anuncio en el DO S: [ ][ ][ ][ ]/S [ ][ ][ ]-[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [ ]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante[4]	**Respuesta**
Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título o breve descripción de la contratación[5]	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso)[6]:	[ ]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**

[2] Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
[3] En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.
En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.
[4] Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio de licitación. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
[5] Véanse los puntos II. 1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.
[6] Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	17/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[…]
Persona o personas de contacto[7]: Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web, en su caso):	[…] […] […] […]
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa?[8]	Sí No
Únicamente en caso de contratación reservada[9]: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social[10] o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	Sí No […] […]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	Sí No No procede

[7] Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.
[8] Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.
Microempresa: empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o b alance total anual no exceda de 2 millones de euros.

Pequeña empresa: empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anula o balance total anual no exceda de 10 millones de euros.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con m enos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo bal ance total anual no exceda de 43 millones de euros.

[9] Véase el anuncio del contrato, punto III.1.5.
[10] Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	18/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.**	
a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a) […]
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial[11]:	c)[…]
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) Sí No
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.** ***ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:***	
e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	e) Sí No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros[12]?	Sí No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	

En caso afirmativo:	
a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):	a): […]
b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	b): […]
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c): […]

[11] Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
[12] En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	19/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[…]; […]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[…]
Dirección postal:	[…]
Teléfono:	[…]
Correo electrónico:	[…]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, …)	[…]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	Sí No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate[13].

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información).

Subcontratación	**Respuesta**

[13] Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	20/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	Sí No **En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato,** enumérense los subcontratistas previstos: […]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:
1. Participación en una organización delictiva[14].
2. Corrupción[15].
3. Fraude[16].
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas[17].
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo[18].
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos[19].

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	**Respuesta**
¿Ha sido el **propio operador económico**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	Sí No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […][20]
En caso afirmativo, indíquese[21]:	

[14] Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
[15] Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
[16] En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financiero de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
[17] Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

[18] Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
[19] Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
[20] Repítase tantas veces como sea necesario.
[21] Repítase tantas veces como sea necesario.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	21/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: c) **En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	a) Fecha:[], punto(s): [], razón o razones: [] b) [ ] c) Duración del período de exclusión […] y puntos de que se trate [ ]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […][22]
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)[23]?	Sí No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas[24]:	[…]

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	**Respuesta**	
¿Ha cumplido el operador económico todas **sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	Sí No	
En caso negativo, indíquese: a) País o miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1. A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del período de exclusión. 2. Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	**Impuestos** a) […] b) […] c1) Sí No - Sí No - […] - […] c2) […] d) Sí No **En caso afirmativo**, especifíquese: […]	**Cotizaciones Sociales** a) […] b) […] c1) Sí No - Sí No - […] - […] c2) […] d) Sí No **En caso afirmativo**, especifíquese: […]

[22] Repítase tantas veces como sea necesario.
[23] De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
[24] La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc).

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	22/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)[25]: […] […] […] […]

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL[26]

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	**Respuesta**
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambiental[27]?**	Sí No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? Sí No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: […]
Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones[28]: a) **En quiebra** b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas **En caso afirmativo**: - Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias[29]?	Sí No - […] - […]

[25] Repítase tantas veces como sea necesario.
[26] Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.
[27] Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.
[28] Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.
[29] No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económico en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción** posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	23/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una **falta profesional grave**[30]? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí No […]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Sí No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: […]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a **falsear la competencia**[31]? **En caso afirmativo**, especifíquense:	Sí No […]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Sí No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: […]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquense:	Sí No […]
¿Ha **asesorado** el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquense:	Sí No […]

[30] En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.
[31] Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	24/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? **En caso afirmativo**, especifíquese:	Sí No […]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Sí No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [ ]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	Sí No

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	**Respuesta**
¿Son aplicables los motivos de exclusión **puramente nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […][32]
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	Sí No

[32] Repítase tantas veces como sea necesario.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	25/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[…]

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

α : INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	□Sí □No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	**Respuesta**
1) **Figura inscrito en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento[33]**:** Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[…] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
2) **Cuando se trate de contrato de servicios:** ¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí No **En caso afirmativo**, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: […] Sí No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	**Respuesta**

[33] Tal y como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	26/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

1a) Su **volumen de negocios anual** (general) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente[34]: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: […] volumen de negocios: […][..]moneda Ejercicio: […] volumen de negocios: […][..]moneda Ejercicio: […] volumen de negocios: […][..]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): […], […] […]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
2a) Su **volumen de negocios anual** (específico) durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su **volumen de negocios** anual medio **en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente[35]**: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: […] volumen de negocios: […][..]moneda Ejercicio: […] volumen de negocios: […][..]moneda Ejercicio: […] volumen de negocios: […][..]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): […], […] […]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[…]
4) En relación con **las ratios financieras[36]** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y[37])- y del valor: […], […][38] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

[34] Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten.
[35] Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten.
[36] Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
[37] Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
[38] Repítase tantas veces como sea necesario.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	27/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	[…][…]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[…] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	**Respuesta**
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de **obras**: Durante el período de referencia[39], el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [ ] Obras: [..] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
1b) Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de suministros** o **contratos públicos de servicios**: Durante el período de referencia**[40],** el operador económico **ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados**[41]:**	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación: […] Descripción | Importes | Fechas | Destina [ ] | [ ] | [ ] | [ ]

[39] Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de tres años.
[40] Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de cinco años.
[41] En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	28/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

2) Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos**[42] siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[…] […]
3) Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación:**	[…]
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de **gestión de la cadena de suministro** y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[…]
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifique[43] su **capacidad de producción su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio** e investigación de que dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?	Sí No
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales**: a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) Su personal directivo:	a) […] b) […]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes **medidas de gestión medioambiental** al ejecutar el contrato:	[…]
8) La **plantilla media anual** del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: […], […] […], […] […], […] Año, número de directivos: […], […] […], […] […], […]
9) El operador económico dispondrá de la **maquinaría, material y el equipo técnico** siguientes para ejecutar el contrato:	[…]
10) El operador económico **tiene eventualmente el propósito de subcontratar**[44] la siguiente **parte (es decir, porcentaje)** del contrato:	[…]
11) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros:***	

[42] Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.
[43] La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.
[44] Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deber cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (ver la parte II, sección C, más arriba).

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	29/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí No Sí No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
12) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros:*** ¿Puede el operador económico presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad,** de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? **Si la respuesta es negativa,** sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí No […] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	**Respuesta**
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de **aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? **Si la respuesta es negativa**, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí No […] […] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los	Sí No […] […]

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	30/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción de número	**Respuesta**
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	Sí No
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	Descríbalas: […][46]
Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico [45], sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […][47]

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita[48], o
b) A partir del 18 de octubre de 2018[49] a más tardar el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [Indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación:

[45] Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.
[46] Repítase tantas veces como sea necesario.
[47] Repítase tantas veces como sea necesario.
[48] Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.
[49] Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	31/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

(descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)]

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [……..]

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	32/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO III: DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS (SOBRE Nº 1)

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……., en nombre de la empresa (1) ……, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	33/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP (SOBRE Nº 1)

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……., en nombre de la empresa (1) ……, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que en el supuesto de haberse señalado en el **ANEXO I** el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	34/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO V: DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE Nº 1)

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……, en nombre (1) …… , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que la empresa a la que representa:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo):

- …..
- …..

En este último caso, declara que:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. Concretamente, concurren a la licitación (indicar nombre de las otras empresas):

- ……
- ……

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	35/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE Nº 1)

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., en representación de (1) ……, con domicilio social en ……, en calidad de (2) ……, bajo su personal responsabilidad; y

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., en representación de (1) ……, con domicilio social en ……, en calidad de (2) ……, bajo su personal responsabilidad,

SE COMPROMETEN: a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (3) ……,

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- (1)……..: XX %.
- (1)……..: XX %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a (4) …….

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la UTE)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.
(2) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(3) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Identificar, indicando cargo y empresa.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	36/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO VII: DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (SOBRE Nº 1)

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio o en representación de (1) ……, con domicilio social en ……, en calidad de (2) ……, bajo su personal responsabilidad; y

DECLARA:

Que para la remisión de las notificaciones electrónicas en este procedimiento en la dirección electrónica habilitada (3) para la práctica de las notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, la persona licitadora OPTA por:

☐ Opción 1:

Las notificaciones serán puestas a disposición de la empresa (persona jurídica) y accedidas por cualquier persona física que disponga de certificado electrónico válido y vigente de representante de la empresa ante las Administraciones Públicas. Una de estas personas ha realizado en alta en la dirección electrónica habilitada, con dicho certificado electrónico.

NIF de la persona jurídica:…….
Razón social:……

☐ Opción 2 (4):

Las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física y accedidas con su certificado electrónico válido y vigente de persona física. Esta persona ha realizado en alta en la dirección electrónica habilitada, con dicho certificado.

NIF de la persona física:
Nombre y apellidos:

Para cualquiera de las opciones, indica la siguiente dirección de correo electrónico:……., para que sea utilizada de forma complementaria a la ya existente en la dirección electrónica habilitada, como correo electrónico de aviso en este procedimiento de contratación (5).

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la UTE)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.
(2) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(3) La dirección electrónica habilitada es http:/www.andaluciajunta.es/notificaciones.
En la dirección electrónica habilitada las notificaciones estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".
(4) Las Uniones Temporales de Empresas deben seleccionar la Opción 2.
(5) En caso de que se produjera una alteración de los datos declarados en el presente anexo a lo largo de la licitación o ejecución del contrato, será necesario volver a presentar ante el Órgano de Contratación este Anexo debidamente cumplimentado con los datos actualizados.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	37/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO VIII: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
MÁXIMO DE PUNTOS POSIBLES
La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de la mera aplicación de fórmulas es: 100 Puntos Los criterios de adjudicación que se describen a continuación regirán la adjudicación del acuerdo marco, así como la adjudicación directa (sin licitación) de los contratos basados en el mismo. [Nota: para la selección de cada uno de los pedidos se tendrá en cuenta el criterio correspondiente a cada concreto servicio o prestación].
CRITERIOS DE VALORACIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN
1. Se deberá especificar para cada uno de los conceptos que a continuación se detallan el coste por la emisión de billetes de transporte. Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 30 puntos • Billete de tren nacional: 7 puntos. • Billete aéreo nacional: 3 puntos. • Billete aéreo internacional: 15 puntos. • Otros billetes de otros medios de transporte: 2,5 puntos. • Emisión de cambios y anulaciones: 2,5 puntos. Forma de valoración automática: Obtendrá la máxima puntuación aquella propuesta con el coste más bajo (menor importe). Para la valoración del resto de las ofertas, teniendo como referencia el coste más bajo, se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = Puntuación máxima posible x [Coste menor (IVA excluido) /Coste a evaluar (IVA excluido)]. La suma de las puntuaciones obtenidas en cada concepto será la puntuación total del licitador para este criterio. **2. Se deberá especificar el coste por día de alquiler de vehículos para las categorías de vehículos C:** Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 10 puntos • Coste día Modelo C: 10 puntos Forma de valoración automática: Obtendrá la máxima puntuación aquella propuesta con el coste más bajo (menor importe). Para la valoración del resto de las ofertas, teniendo como referencia el coste más bajo, se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = Puntuación máxima posible x [Coste menor (IVA excluido) /Coste a evaluar (IVA excluido)]. **2. Se deberá especificar para cada uno de los conceptos que a continuación se detallan el porcentaje de descuento anual sobre la facturación global (rappel).** Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 50 puntos • Descuentos sobre la facturación de billetaje en transportes: 35 puntos • Descuentos sobre la facturación en hoteles: 15 puntos Forma de valoración automática: Puntuación máxima posible x [porcentaje ofertado / porcentaje ofertado más elevado] **3. Se deberá especificar si el licitador ofrece o no una Plataforma Gestión de Viajes.** Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 10 puntos • Ofrece plataforma de viajes: 10 puntos.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	38/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

• No ofrece plataforma de viajes: 0 puntos.
DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 PARA SU VALORACIÓN
Proposición económica, debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que figura en el ANEXO IX, donde se incluirá la información relativa a todos los datos que son objeto de valoración.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	39/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO IX

SOBRE 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del acuerdo marco y los contratos basados en el (1).....……por el procedimiento abierto, se compromete, en nombre (2) …… , a prestar los servicios, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los importes que a continuación se detallan, IVA excluido.

A estos importes les corresponde un IVA del ……..% o el que legalmente le sustituya.

DESCRIPCIÓN	(3) Oferta coste unitario (IVA excluido)	(3) Importe del IVA
Emisión billete de tren nacional		
Emisión billete aéreo nacional		
Emisión billete aéreo internacional		
Emisión otros billetes de otros medios de transporte		
Emisión de cambios y anulaciones		
Alquiler diario de vehículos para las categoría C		

Y lo anterior incluyendo:

a) Porcentaje de descuento anual sobre la facturación global (rappel) para cada uno de los conceptos que a continuación se detallan:
   - Descuentos sobre la facturación de billetaje en transportes: _____%
   - Descuentos sobre la facturación en hoteles: _____%

b) Plataforma Gestión de Viajes: SI ☐ NO ☐

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Propio o de la empresa que representa.
(3) Expresar el importe en letra y número.

Los costes unitarios máximos por servicio son:

Emisión billete de tren nacional	*5,00 €*
Emisión billete aéreo nacional	*20,00 €*
Emisión billete aéreo internacional	*50,00 €*
Emisión otros billetes de otros medios de transporte	*20,00 €*
Emisión de cambios y anulaciones	*30,00 €*
Alquiler diario de vehículos para las categoría C	*70,00 €*

Aquella oferta en la que alguno de los servicios solicitados supere los importes máximos establecidos, será excluida del proceso de licitación.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	40/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO X: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Proposición Económica:
Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Porcentaje de descuento anual sobre la facturación global:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la puntuación que corresponde a este criterio de adjudicación sea superior a 90 unidades porcentuales de la puntuación total establecida para este criterio en el pliego.

- Cuando concurran dos licitadores, la puntuación que corresponde a este criterio de adjudicación sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres o más licitadores la puntuación que corresponde a este criterio de adjudicación sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	41/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO XI: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

☐ **PERSONA FÍSICA**

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……., en nombre propio, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que no está incursa en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

☐ **PERSONA JURÍDICA**

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……., en nombre y representación de (1) …… , bajo su personal responsabilidad, y en calidad de (2) ……...,

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (2)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.
(2) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	42/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO XII: DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……, en nombre y representación de (1) ……, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (2) …… se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Identificar razón social y N.I.F.
(2) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, que la misma no puede alcanzar a toda la documentación y que en ningún caso podrá alcanzar a la proposición económica que se abre en acto público. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en *ese* procedimiento de licitación o en otros posteriores, por lo que únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	43/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO XIII: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……, en nombre propio o representación de (1) ……, a efectos de su participación en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco …….. (2) bajo su personal responsabilidad,

AUTORIZA a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Identificar razón social y N.I.F.
(2) Indicar denominación y expediente del contrato.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	44/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO XIV: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……, en nombre propio o en representación de la empresa (1) ……:

CERTIFICA:

Que la empresa a la que representa (marcar la casilla correspondiente):

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	45/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO XV: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……., en nombre propio o en representación de (1) …… , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

De acuerdo con lo establecido en el en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Agencia Andaluza de la Energía considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	46/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO XVI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES

Don/Doña ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... y residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ....., Código Postal ……., en nombre propio o en representación de (1) …… , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

1. Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3. Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4. Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5. Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	47/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO XVII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 201_

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de la Agencia Andaluz de la Energía, con domicilio social en _____, provista de N.I.F Q-4100698-B.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	48/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluz de la Energía en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluz de la Energía. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluz de la Energía. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto .- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluz de la Energía y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **"Persona Adjudicataria"** Por: **Agencia Andaluza de la Energía**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	49/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

ANEXO XVIII

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[50]

El tratamiento consistirá en el registro de los datos de las personas físicas empleadas en la Agencia Andaluza de la Energía y/o de entidades con las que la Agencia mantiene relaciones institucionales o de colaboración.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Gestión de agenda con representantes de Instituciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras	*Personas físicas o representantes de personas jurídicas*	*Nombre y apellidos, cargo, datos de contacto*
Gestión del personal y contratación en la AAE	*Personas Empleadas en la AAE.*	*Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección y teléfono. Datos de características personales: nacionalidad*

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción de los mismos dentro del alcance de las tareas a realizar dentro del alcance de la presente contratación.

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe

[50] *En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.*

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	50/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==

comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- La seudonimización y el cifrado de datos personales
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Poner a disposición de la Agencia Andaluza de la Energía toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Prestar apoyo a la Agencia Andaluza de la Energía en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, incluyendo especialmente la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Garantizar y evidenciar la formación adecuada de todo su personal y/o personal adjunto.
- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, respetando en cualquier caso tanto la norma europea como la española en materia de protección de datos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en la declaración mencionada así como indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Código Seguro de verificación:kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	51/51

kAgBYHPslbhCeC5p8+p2ZQ==